

Función del Administrador Regional (Monitor):

- La función principal del administrador regional es ser enlace y referente válido de SINAISO en la región, además de coordinar las instancias de trabajo entre las diferentes instituciones que interactúan con el sistema, para resolver dudas, consultas o problemas del sistema o temas técnicos relacionados a la Ley 16.744 u otras normas legales.
- Una vez capacitados los monitores, estos encontrarán en condiciones de capacitar a los usuarios de los Establecimientos, COMPIN (comisiones y sub-comisiones) y a los equipos de trabajo de USO. Estas capacitaciones se deben realizar de acuerdo a programa de trabajo definido.
- Los objetivos a cumplir en estas capacitaciones son:
 - Apoyar técnicamente a los usuarios de los establecimientos o instituciones que lo requieran.
 - Crear programa de visitas a los establecimientos para resolver dudas o problemas existentes en el ingreso de la información o de usabilidad del sistema y sus procesos.
 - Establecer objetivos y metas a cumplir por los establecimientos.
 - Definir metas con plazos para el ingreso de información y posterior monitoreo.
 - Coordinar con estadística del SS y SEREMI para monitoreo de la calidad del registro.
 - Apoyar en la publicación de estadísticas regionales.
 - Enviar informes de capacitación, que incluya: establecimiento, número de participantes, temas tratados, plazos de entrega, conclusiones y observaciones.
 - Evaluar la capacitación, de acuerdo a pauta establecida.
 - Gestión de usuarios, para mantener actualizada la base de datos de usuarios activos en el sistema (crear o eliminar usuarios).

Encargado de Salud Ocupacional:

Será la persona de a cargo del proceso investigativo, registro de la investigación de los accidentes Graves y Fatales, lo que le permitirá indicar si los casos cumplen con algunos de los criterios técnicos indicados en la Norma de Accidentes G y F o, de los criterios SUSESO, y definir la conclusión del caso.

Estadístico del Servicio de Salud:

El Estadístico del Servicio de Salud es el referente técnico válido en la relación del DEIS con los establecimientos de salud. Por consiguiente, será él quien nos representará en la coordinación y validación de información que ingresen los usuarios en los establecimientos. Además tendrá la función de participar en las reuniones de coordinación y trabajo en el marco del Plan de Normalización de la Ley 16.744.

Sus funciones principales en el sistema serán las de:

- Programar la validación, consistencia, procesamiento de datos ingresados por los establecimientos, realizando monitoreo periódico de la información (trimestral, semestral, anual), de acuerdo a los parámetros establecidos por el DEIS;
- Consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas;
- Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Servicio de Salud, o para el cumplimiento de metas u objetivos sanitarios;
- Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones;
- Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento del sistema de información.
- Lograr la provisión de servicios informáticos, funcionamiento del sistema, a través de las instancias pertinentes.
- Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y base de datos institucionales necesarias.

- Supervisar el procesamiento, la calidad e integridad de los datos de SINAISO.
- Coordinar con otros Departamentos del Servicio de Salud sobre la recolección de datos primarios para el desarrollo de cualquier trabajo especial de orden estadístico.
- Supervisar y monitorea el nivel de registro por parte de los usuarios del Servicio de Salud y establecimientos.
- Gestión de prestaciones de los establecimientos (cuando este dentro de sus funciones) para solicitar la devolución de los dineros correspondientes a la Ley 16.744.
- Prestar ayuda a los usuarios en el modelo de registro o canalizar las consultas o dudas con el Administrador Regional.
- Gestión de usuarios, mediante la revisión permanente de los usuarios registrados de los establecimientos.

En resumen, el Estadístico es el comunicador entre el Servicio de Salud, el Administrador Regional y el DEIS.

Estadístico de SEREMI:

- ✓ Al igual que lo anterior, el Estadístico de la SEREMI es el referente técnico válido en la relación del DEIS con los usuarios de las instituciones regionales, sean estos USO y COMPIN, así como con otros departamentos de la SEREMI de Salud.
- ✓ Las funciones específicas del Estadístico son:
- ✓ Supervisa y monitorea el nivel de registro por parte de los usuarios regionales.
- ✓ Monitoreo global de registros y extracción de base de datos Nacional y Regional.
- ✓ Presta ayuda a los usuarios en el modelo de registro.
- ✓ Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Servicio de Salud.
- ✓ Colaborador para el cumplimiento de metas ENS de la región y, para el cumplimiento de objetivos sanitarios;
- ✓ Prestar ayuda a los usuarios en el modelo de registro o canalizar las consultas o dudas con el Administrador Regional.
- ✓ Gestión de usuarios, mediante la revisión permanente de los usuarios registrados de las instituciones.

Función de COMPIN:

Revisión de las Licencias médicas Tipo 5 y 6 para la confirmación de ingreso de parte del establecimiento, además de realizar auditoría a las licencias médicas por accidente común (Tipo 1), para determinar que estas no cumplan con algunos de los criterios técnicos MINSAL o SUSESO, en caso contrario, realizar su ingreso al sistema.